

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.249

Martes 10 de Mayo de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2125180

BANCO CENTRAL DE CHILE

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2469

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2469, celebrada el 5 de mayo de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

2469-02-220505 - Agencia Fiscal — Modificación de Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones.

1. Aceptar las modificaciones a las Directrices de Ejecución relacionadas con la inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), comunicadas por el Ministerio de Hacienda al Banco mediante oficio ordinario N° 606, de fecha 26 de abril de 2022, cuyas funciones encomendadas al Banco Central de Chile, en su carácter de Agente Fiscal, corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el decreto supremo N° 1.383, de 2006 (el "Decreto de Agencia Fiscal"), modificado mediante los decretos supremos N°s. 1.618, de 2012, y 334, de 2020, todos del Ministerio de Hacienda.

En todo lo no modificado por el oficio ordinario N° 606, continúa plenamente vigente el oficio ordinario N° 1.838, de 21 de agosto de 2020, del Ministerio de Hacienda.

2. Facultar a la Gerente de División Mercados Financieros para establecer los procedimientos internos destinados a reglamentar la implementación de las modificaciones a las Directrices de Inversión del FRP, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos involucrados en ello para el Banco Central de Chile.

En cuanto a la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, regirá el sistema de poderes del Banco en lo no reglamentado especialmente.

3. Dejar constancia que los requerimientos presentados en las Modificaciones a las Directrices de Ejecución del FRP no implican una modificación a la retribución al Agente Fiscal aceptada por Acuerdo N° 2433-01, de fecha 28 de octubre de 2021.

Santiago, 5 de mayo de 2022.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.